ACUERDO SUPERIOR No. 000036
(19 de octubre de 2026)

"Por el cual se declara el año 2027 como el AÑO GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ, en la Universidad del Atlántico, en conmemoración del centenario de su natalicio, y se dictan otras disposiciones"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y por el literal a) del artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, adoptado mediante el Acuerdo Superior N.° 000001 del 23 de julio de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 65 de la Ley 30 de 1992, en el marco de la autonomía universitaria señalada en el artículo 69 de la Constitución Política, establece entre las funciones del Consejo Superior Universitario, la de definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, así como expedir o modificar sus estatutos y reglamentos, competencias que habilitan al órgano para adoptar declaratorias institucionales de carácter conmemorativo, cultural y académico

Que de conformidad a lo señalado en el literal x) del artículo 26 del Acuerdo No. 0001 del 23 de julio de 2021, el Consejo Superior tiene entre sus funciones la de establecer las disposiciones generales de la Institución, en particular, las que otras dependencias no tengan fijadas.

Que Gabriel García Márquez (1927-2014), Premio Nobel de Literatura (1982), es un ícono indiscutible de las letras mundiales y uno de los autores más leídos en la historia de la humanidad, cuya obra inscribió de manera definitiva la experiencia caribeña en el canon universal, proyectando un impacto decisivo en el periodismo, el cine y la cultura global.

Que el 6 de marzo de 2027 se conmemorará el centenario del natalicio de Gabriel García Márquez, un hito de profunda trascendencia cultural, académica y social para el país; efeméride que cobra especial fuerza en Barranquilla, urbe clave donde el Nobel consolidó su formación, ejerció el periodismo e integró el célebre Grupo de Barranquilla, un entorno intelectual que resultó determinante en su madurez creativa.

Que esta conmemoración coincide con los 60 años de la publicación de Cien años de soledad y el 45.° aniversario de la obtención de su Premio Nobel de Literatura; confluencia de hitos históricos que justifica plenamente el diseño de una agenda institucional enfocada en el estudio, la difusión y la apropiación crítica de su legado.

Que la Universidad del Atlántico, en su condición de institución pública de educación superior con proyección regional, nacional e internacional, cuenta con una sólida tradición humanística y un destacado cuerpo de docentes e investigadores adscritos a programas enfocados en el

ACUERDO SUPERIOR No. 000036
(19 de octubre de 2026)

"Por el cual se declara el año 2027 como el AÑO GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ, en la Universidad del Atlántico, en conmemoración del centenario de su natalicio, y se dictan otras disposiciones"

estudio de la literatura y la cultura caribeña; fortalezas que la habilitan idóneamente para liderar actividades académicas, investigativas y de extensión en torno a la vida, obra y legado de Gabriel García Márquez, liderazgo que se consolida de manera especial en la Facultad de Ciencias Humanas, cuya planta docente es reconocida por su especialización y cultivo de la obra del Premio Nobel colombiano.

Que el Consejo de la facultad de Ciencia Humanas, mediante Acta N° 013 del 15 de octubre de 2026, aprobó por unanimidad propuesta de conmemoración del "Año Gabriel García Márquez (2027)", para su presentación y aprobación ante el Consejo Superior Universitario.

Que la iniciativa está relacionada, entre otras acciones, con el diseño de asignaturas electivas y espacios de lectura; la publicación de estudios críticos conmemorativos; la realización de un Congreso Internacional Gabriel García Márquez; el desarrollo de la Ruta Gabo; una muestra fotográfica; y un diplomado dirigido a la comunidad sobre la lectura y enseñanza de la obra del Nobel colombiano.

Que la declaratoria institucional del año 2027 como Año Gabriel García Márquez guarda coherencia con precedentes institucionales de la Universidad del Atlántico, en particular con el Acuerdo Superior N.° 000030 del 18 de noviembre de 2024, mediante el cual se declaró el año 2025 como Año Orlando Fals Borda, en conmemoración del centenario del natalicio del ilustre sociólogo barranquillero.

Que corresponde al Rector, como primera autoridad ejecutiva y representante legal de la Universidad, adoptar las medidas administrativas, académicas, financieras y de articulación interinstitucional necesarias para operativizar la declaratoria, dentro de las competencias, presupuestos y procedimientos aplicables.

Que la Facultad de Ciencias Humanas deberá ejercer el liderazgo académico, investigativo y cultural de la conmemoración, en articulación con las demás dependencias, facultades, programas académicos y estamentos de la Universidad del Atlántico.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario de la Universidad del Atlántico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARATORIA. Declárese el año 2027 como el **"AÑO GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ"** en la Universidad del Atlántico, con ocasión del centenario del natalicio del ilustre escritor, periodista y Premio Nobel de Literatura colombiano GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ, ocurrido el 6 de marzo de 1927.

ACUERDO SUPERIOR No. 000036
(19 de octubre de 2026)

"Por el cual se declara el año 2027 como el AÑO GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ, en la Universidad del Atlántico, en conmemoración del centenario de su natalicio, y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO DE LA CONMEMORACIÓN. La conmemoración tendrá por objeto exaltar la vida, la obra, el legado intelectual y la proyección universal de Gabriel García Márquez; fortalecer la formación humanística, la investigación y la extensión cultural de la Universidad del Atlántico; y promover la apropiación crítica del patrimonio literario y cultural del Caribe colombiano por parte de la comunidad universitaria y la ciudadanía.

ARTÍCULO TERCERO. LIDERAZGO ACADÉMICO. La Facultad de Ciencias Humanas ejercerá el liderazgo académico, investigativo, cultural y de proyección social de la conmemoración del Año Gabriel García Márquez, en coordinación con las demás facultades, dependencias administrativas, programas académicos, grupos de investigación, cuerpos docentes, estudiantes, egresados y demás estamentos de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO. AUTORIZACIÓN AL RECTOR. A fin de operativizar la declaratoria y con arreglo a los criterios y disposiciones descritos en los considerandos del presente acto, autorícese al Rector de la Universidad del Atlántico para los siguientes fines:

1. Adoptar, mediante los actos administrativos correspondientes, el plan de actividades conmemorativas del Año Gabriel García Márquez 2027, presentado o concertado con la Facultad de Ciencias Humanas.
2. Coordinar con las vicerrectorías, facultades, dependencias y órganos competentes la inclusión de actividades docentes, investigativas, artísticas, culturales y de extensión en la agenda institucional del año 2027.
3. Promover la realización de electivas, seminarios, talleres, clubes de lectura, cineclubes, publicaciones académicas, congresos, muestras, rutas culturales, diplomados y demás actividades acordes con la conmemoración y demás acciones relacionadas con la materia.
4. Gestionar y celebrar convenios, acuerdos de voluntades o alianzas con entidades públicas, privadas, académicas, culturales, gremiales y empresariales, nacionales o internacionales, necesarios para el desarrollo de la agenda conmemorativa, previo cumplimiento de los trámites constitucionales, legales y reglamentarios aplicables.
5. Gestionar o asignar los recursos presupuestales necesarios para la ejecución de las actividades, de conformidad con el Plan de Desarrollo Institucional, el presupuesto adoptado y la normatividad que regula la contratación y la gestión financiera.
6. Rendir informe al Consejo Superior Universitario sobre el diseño, ejecución, resultados y evaluación de las actividades realizadas en el marco de la conmemoración.

ACUERDO SUPERIOR No. 000036
(19 de octubre de 2026)

"Por el cual se declara el año 2027 como el AÑO GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ, en la Universidad del Atlántico, en conmemoración del centenario de su natalicio, y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO QUINTO. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL. Las actividades desarrolladas en el marco del Año Gabriel García Márquez deberán articularse con los procesos misionales de docencia, investigación, extensión y proyección social y Bienestar Universitario, y podrán contar con la participación de entidades como la Fundación Gabo, la Fundación La Cueva, la Corporación Luis Eduardo Nieto Arteta (CLENA), el Banco de la República, las secretarías Distrital y Departamental de Cultura y de Educación, o las que hagan sus veces, y demás entes territoriales y aliados estratégicos que se identifiquen y que permitan fortalecer su ejecución.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Presidente

JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria